



APRUEBA BASES PARA LLAMADO A CONCURSO
ACADEMICO PARA CARGO A CONTRATA DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES,
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°0264

SANTIAGO, 20 de diciembre 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; D.F.L. N° 29, de 2004, de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre el Estatuto Administrativo, los Decretos Universitarios N° 3099, de 1992, que establece Reglamento sobre concurso para ingresar a la Carrera Académica, N° 2747/2014 y N° 594/2016 y el Instructivo N° 26/2009, de Rectoría.

1

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional y del fondo FIDA, la Facultad de Filosofía y Humanidades requiere contratar un académico especialista en **Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales, Historia y Geografía.**
- b) Que corresponde realizar un concurso en conformidad con las normas internas de la Universidad y aquellas aplicables del Estatuto Administrativo, definiendo el plazo y procedimiento, así como los factores de evaluación y su respectiva ponderación, conforme a los cuales se determinará el/la postulante idóneo/a para el cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébese las siguientes bases del llamado a concurso para contratación de un académico/a, a contrata, jornada completa, para la Facultad de Filosofía y Humanidades:



FH BASES GENERALES
Concurso Académico Nacional e Internacional de Antecedentes para un cargo
Académico en Educación
Universidad de Chile
Fondo FIDA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE CHILE

1) Condiciones generales.

La Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile llama a concurso académico nacional e internacional para contratar, bajo la modalidad de contrata, un (1) académico/a de jornada completa y carrera académica ordinaria en el área de Educación. Este concurso se inserta en Plan de Desarrollo Institucional y el Fondo FIDA. Los/las postulantes deberán demostrar un fuerte compromiso con la realización de investigación en el área de especialización, así como con la docencia de pre y postgrado en el área de la formación docente y una fuerte vinculación con el medio escolar.

El cargo académico que se llama a concurso corresponde a:

2

CÓDIGO CARGO	ÁREA Y DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	Nº DE PLAZAS A PROVEER
FH	Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales, Historia y Geografía Docente universitario/a especialista en enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Sociales, Historia y Geografía, con sólidos conocimientos disciplinares en dichas áreas y sus didácticas específicas. Debe acreditar experiencia en docencia universitaria, de preferencia, en formación de profesores y experiencia pedagógica en el sistema escolar. Su actividad docente de pregrado tendrá como foco principal la formación de profesores preferentemente en Pedagogía Básica.	1

Conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria, para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, como en este caso, temporalmente del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico, conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N° 3099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.



Requisitos generales de postulación.

Para postular al cargo en concurso, los/las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales: Los señalados en el artículo 5° del Decreto Universitario N° 2860, de 8 de mayo del 2001, Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile: los chilenos y los extranjeros que cumplen los siguientes requisitos:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo a las normas del señalado reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni estar ni haber sido condenado a pena aflictiva u otro tipo de condena en relación a la Ley 20.609 anti discriminación o a la Ley N° 21.013 que tipifica el delito de maltrato contra menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.

Ver Reglamento General de Carrera Académica en:

<http://www.uchile.cl/portal/presentacion/normativa-y-reglamentos/4851/reglamento-general-de-carrera-academica>

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

Requisito específico y factores a ponderar para los nuevos académicos.

2) Requisitos académicos básicos.

Los/las postulantes deberán poseer grado académico de Doctor en Educación o en Didáctica de las Ciencias Sociales, Historia y/o Geografía al momento de su postulación al concurso, otorgado por un programa nacional o extranjero debidamente acreditado y de reconocida calidad, demostrar experiencia en docencia universitaria, de preferencia, en formación de profesores y experiencia pedagógica en el sistema escolar. Debe demostrar capacidad de investigación probada en orden a realizar aportes relevantes al conocimiento en los campos específicos de este concurso, así como capacidad de gestión académica, liderazgo de grupos y vinculación con el nivel escolar, por ejemplo, a través de: participación en proyectos de investigación en aula, docencia de aula, dirección escolar, cursos de desarrollo profesional para docentes en ejercicio, proyectos de gestión escolar o comunitaria en el área del concurso, entre otros. Debe tener capacidades de trabajo en



equipo y flexibilidad para participar en procesos de innovación y cambio. Se considera deseable poseer el título de profesor/a.

En el caso de postulantes extranjeros, adicionalmente, se requiere un conocimiento acabado del idioma castellano hablado y escrito.

Asimismo, serán factores a ponderar, en relación al perfil académico que se describe, los siguientes factores, que se deberán demostrar:

Capacidad y experiencia en docencia universitaria, de preferencia, en formación docente.	25 puntos
Experiencia de trabajo a nivel del sistema escolar, acreditando actividades de docencia de aula, dirección escolar y/o de desarrollo profesional docente o vinculación con el mundo escolar.	25 puntos
Haber participado en calidad de investigador responsable o de co-investigador en actividades o proyectos de investigación financiados por organismos oficiales o debidamente acreditados, nacionales o internacionales en el área del concurso.	25 puntos
Propuesta de plan de desarrollo académico.	10 puntos
Poseer publicaciones en revistas de corriente principal, con comité editorial, indexadas, en el área del concurso.	5 puntos
Haber participado en eventos académicos (congresos, simposios, seminarios u otro), nacionales o internacionales, en el área del concurso.	5 puntos
Haber obtenido becas, premios, reconocimientos y/o distinciones académicas nacionales o internacionales.	5 puntos
Puntaje total	100 puntos

4

3) Antecedentes requeridos.

- Currículum Vitae, a través del cual se deberá acreditar:
 - a) Capacidad y experiencia en investigación y producción académica en el área de Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales, Historia y Geografía mediante publicaciones en revistas de corriente principal, con comité editorial, indexadas.
 - b) Experiencia en docencia universitaria, de preferencia en formación de profesores.
 - c) Vinculación reciente con el sistema escolar, acreditando por ejemplo actividades de investigación, docencia de aula, dirección escolar y/o de desarrollo profesional docente.
- Carta de Motivación (máximo 1.000 palabras).



- Plan de Desarrollo Académico: aportes que espera realizar acorde al perfil y competencias requeridas, explicitando líneas de desarrollo en investigación, docencia y vinculación con el medio (máximo 2.500 palabras).
- Certificados de títulos, grados y otras acreditaciones de estudio pertinentes (se solicitan fotocopias simples, sin embargo al momento de realizar el contrato se deberá presentar la documentación original).
- Dos cartas de recomendación, directamente enviadas por quien recomienda. Las cartas deberán ser enviadas a la siguiente dirección: vmardone@uchile.cl
- Anexos con copias de las publicaciones más relevantes, respaldo de otras publicaciones (portada e índice).
- Datos de contacto de terceros a los cuales requerir información. (incluir en el CV).
- Especificación de fechas de disponibilidad para iniciar labores en caso de ser seleccionado (entre el 01 de enero de 2018 y el 01 de marzo de 2018), incluir en el CV.
- Quienes presenten sus antecedentes a esta postulación no deben haber sido sancionados por conductas lesivas a la dignidad de las personas y/o por incumplimiento de obligaciones docentes.

4) Postulaciones.

- Plazo de recepción de los antecedentes: entre el 20 de diciembre de 2017 y el 12 de enero de 2018.
- Los antecedentes serán recibidos a través del sitio web: www.concursoexterno.uchile.cl
- No se recibirá ninguna documentación en plazos posteriores al indicado.
- En caso de ser preseleccionado/a, el/la postulante será invitado/o a entrevistas personales y/o a realizar al menos una presentación, en idioma castellano sobre su trabajo académico durante los último tres años (*). La Comisión informará las fechas de convocatoria para estas actividades.

() Para el caso de aquellos/as postulantes preseleccionados que no residan en Chile, las entrevistas y presentaciones podrán realizarse vía videoconferencia.*



5) Información general sobre el Concurso y consultas.

- La Comisión del Concurso resolverá en un plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al fijado para el cierre de la recepción de antecedentes.
- La jerarquía dentro de la carrera académica ordinaria y la renta de la o el postulante seleccionado/a se asignarán de acuerdo a la evaluación de los antecedentes de los/as candidatos/as.
- La Comisión podrá solicitar documentación y antecedentes adicionales en caso de ser necesario.
- La resolución en torno a cualquier punto no especificado en esta convocatoria será de responsabilidad de la Comisión de Concurso.
- Las consultas dentro del plazo de postulación se recepcionarán en el correo electrónico: vmardone@uchile.cl

6) Etapas del Concurso.

El concurso académico de antecedentes para proveer, bajo la modalidad de contrata, el cargo académico indicado se llevará a cabo en dos etapas sucesivas de evaluación, ambas a cargo de la **Comisión de Concurso**:

- A. Evaluación según antecedentes curriculares;
- B. Etapa en base a una entrevista personal y/o presentación de sus áreas e intereses de investigación.

A) ETAPA 1: Evaluación según antecedentes curriculares.

Dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá, con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidenta, la Comisión de Concurso de la Facultad de Filosofía y Humanidades. En esa ocasión la Comisión fijará una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a 15 días hábiles.

A todas las sesiones, podrán asistir las personas designadas como invitados externos, los que podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y podrán emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

En esta etapa, la Comisión del concurso preseleccionará a los/as candidatos/as que obtengan 75 o más puntos. Los/as candidatos/as así preseleccionados/as pasarán a la segunda etapa.

En la Etapa 1, la Comisión de Concurso, podrá, fundadamente, declarar desierto el concurso por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los/as postulantes obtiene un mínimo de 75 puntos.

B) ETAPA 2: Evaluación según Entrevista Personal y/o Presentación de sus áreas e intereses de investigación.

Dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de término de la primera etapa, la Comisión de Concurso se reunirá en Sesión constitutiva de esta etapa, y teniendo en consideración el listado de los/as postulantes preseleccionados/as en la etapa 1, fijará una o más sesiones para realizar la “Entrevista Personal” a cada uno/a de los/as postulantes que hayan pasado a esta etapa, fijando el día y hora en que se entrevistará a cada postulante.

A los/as postulantes que hayan pasado a esta etapa se les comunicará el día y hora en que se efectuará la “Entrevista Personal” por parte de la Comisión de Concurso.

Si la Comisión así lo estimare necesario, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, podrá solicitar a los/as postulantes que hayan pasado la “Entrevista Personal” la realización de una “Presentación” de sus áreas de interés y temas de investigación.

7

En ambos casos, el/la postulante que no concurra a la “Entrevista Personal” y/o a la “Presentación”, o que llegue a ésta con un atraso superior a 30 minutos de la hora fijada por la Comisión de Concurso, no será evaluado en esta etapa y quedará excluido inmediatamente del Concurso. Sólo en casos debidamente justificados, la Comisión podrá reevaluar esta situación y proceder a fijar una nueva fecha para la “Entrevista Personal” y/o a la “Presentación”, la que se entenderá como definitiva.

La “Evaluación según Entrevista Personal y/o Presentación” será realizada por la Comisión de Concurso con la presencia de, a lo menos, 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidenta.

A todas las entrevistas y/o presentaciones, podrán asistir las personas designadas como invitados/as externos/as, los/las que podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de las entrevistas o presentaciones, y podrán emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.



En la segunda etapa se evaluará a los postulantes en función de los siguientes criterios:

Criterios	Puntos
El grado de amplitud y experiencia evidenciado en el manejo de las dimensiones definitorias del concurso.	30
La flexibilidad del postulante para responder a las preguntas formuladas por la Comisión.	30
La creatividad demostrada a la hora de abordar de manera novedosa los desafíos académicos a los que se vería enfrentado el postulante.	20
La claridad y coherencia del discurso del postulante en la presentación de su propuesta de trabajo.	20
Total	100

La evaluación final se efectuará en base al mérito de las respuestas y/o de su presentación evaluando a cada postulante con un máximo de 100 puntos.

Luego de concluidas las entrevistas y/o presentaciones, la Comisión de Concurso, con la participación de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidenta, se reunirá en una o más sesiones y resolverá sobre el postulante más idóneo/a para el cargo académico en Concurso, entendiéndose como tal quien haya obtenido los mayores puntajes en la segunda etapa del Concurso.

Luego de lo anterior, la Comisión propondrá el nombre del o la postulante idóneo/a para el cargo a proveer, bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que además del o la postulante idóneo/a propuesto a la Autoridad correspondiente, otros/as postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la Autoridad correspondiente un listado de dichos postulantes ordenados en prelación según su puntaje, para los efectos que, si el o la postulante idóneo/a no aceptare el cargo, la autoridad correspondiente pueda nombrar a otro/a de los/las postulantes propuestos.

En esta etapa 2, la Comisión de Concurso podrá fundadamente declarar desierto el concurso, por falta de postulante idóneos/as, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún candidato obtenga el mínimo requerido de 75 puntos.



7) Resolución del Concurso.

Para los efectos reglamentarios que correspondan, se notificará el resultado al postulante seleccionado/a mediante correo electrónico y carta certificada enviada a su domicilio, y éste deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo que se indique desde la recepción de la carta, en las oficinas de la Dirección Académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Avenida Capitán Ignacio Carrera Pinto N° 1025, 4° piso, Ñuñoa, Santiago.

Si así no lo hiciera, la autoridad podrá nombrar a otro/a de los/las postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Nota importante: Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos/as, el/la postulante seleccionado, en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para los efectos de decidir la jerarquía de los postulantes a ser académicos en uno de los rangos de la Carrera Académica Ordinaria de la Universidad de Chile.

9

8) Notificación a los Postulantes.

La Comisión de Concurso informará a los postulantes de los resultados del concurso, mediante correo electrónico.



ALEJANDRO RAMÍREZ FIGUEROA
VICEDECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



MARÍA EUGENIA GÓNGORA DÍAZ
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES